

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

El procesamiento del Sr. Casero.—«La Asociación» de Zamora, órgano de la Asociación provincial, publica un artículo sobre este asunto, y de él tomamos los siguientes párrafos:

«El paso dado por la Comisión Permanente es nefando, creedlo que, por su enormidad, tendrá que pasar a la historia.»

Nuestra Sociedad paternal creada para amparar, para proteger, para defender a sus hijos, los persigue, no los atrae; pero con inquina y saña tal y tan grande como supone el llevar al banquillo de los delinquentes a un buen compañero, a un honrado padre de familia. Esto es inaudito, queridos compañeros españoles.

Sí, compañeros de la Nacional, incluid entre el articulado de vuestras bases, uno por el cual se cree un tribunal de honor para dirimir estos casos, a fin de que jamás se repita un hecho semejante como éste, que nos denigra y rebaja, y hará que tengamos que inclinar nuestra elevada y honrada frente cuando se nos apostrofe por nuestros enemigos echándonos en cara y se nos diga: ¡Andad Maestros farisáicos, los que enseñáis y predicáis la fraternidad, y os lleváis a los Tribunales los unos a los otros!

Aunque el escándalo está dado, suspended el procedimiento, no coronéis vuestra obra. Por este camino ya está confirmada la desunión del Magisterio. Os reconocemos vuestro derecho, pero su peso se equilibra con el deber que tenéis de velar incansablemente por nuestros intereses, por nuestra cordialidad y por nuestra dignidad.

Nuestra conciencia lo rechaza, y la de todo Maestro que se precie de buen compañero, el que los fondos de los Maestros se empleen en procesar a los Maestros.

La prensa profesional, las Asociaciones y los Maestros no han visto de buen gra-

do semejante acto. En este sentido se expresan los ilustrados colegas *El Magisterio Español* y «El Monitor de Primera Enseñanza», y así lo harán todos cuando lo sepan, pues el acto de conciliación sin avenencia tuvo lugar en el día 16 de los corrientes. Esperemos los acontecimientos, que auguramos no han de ser muy satisfactorios. No sin dejar de rogar al perseguido Casero no desista de llevar a feliz término su obra, la cual por noble y excelsa tiene que ser perseguida y combatida; y no olvide que los fieles compañeros se conocen en el peligro, por lo que no se verá abandonado y estarán con él en todo y para todo los que lo amamos con sincero compañerismo.»

Bien se ve en estas líneas el sincero y hondo compañerismo de los Maestros zamoranos, los que siempre han estado en la vanguardia para pedir y trabajar por la unión de la clase.

Pero sería una nueva y honda desdicha para la clase que siga adelante el procedimiento y que llegue el caso de tener que ponerse al lado de Casero y frente a la «Nacional»; eso no debe ocurrir.

Interinos.—Recibimos estos días numerosas cartas de interinos exponiendo deficiencias de la relación provisional, errores, en la computación de servicios, etcétera.

Ya dijimos, oportunamente, que todas esas deficiencias debían exponerse oficialmente, documentándolas, porque nos consta que en la superioridad sólo hay el noble deseo de hacer las cosas bien y de dar a cada uno lo que le corresponda.

Suponemos que todos nuestros lectores, que se consideren perjudicados, habrán formulado la reclamación correspondiente justificando la razón de la misma, y si es así, estén seguros de que serán atendidos.

En otro orden, debemos hacer constar que un suscriptor nos dice que él conoce 28 Maestros incluidos en la relación

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

de aspirantes que ya han conseguido Escuela en propiedad y que hay muchos más, pues no tiene la pretensión de conocer a los 500.

Ante esta situación hemos preguntado en el Ministerio qué piensa hacerse y nos contestan que se darán las mil plazas y que para ello se publicarán, si hace falta, listas supletorias de aspirantes.

Los que figuran en esa lista y tienen ya plaza en propiedad, harían un bien a sus compañeros manifestándolo oficialmente a la Dirección general de Primera enseñanza y pidiendo que se les elimine de la lista, a fin de que pueda recaer el nombramiento en otro compañero.

Dado el número de reclamaciones entendemos que podrán resolverse los concursos rápidos, antes de que esté terminada la lista definitiva, y, por consiguiente, esos concursos no causarán o no deben causar, retrasos perjudiciales a la colocación de los interinos.

Para ello hace falta que los Rectores no demoren ni el anuncio ni la resolución.

Concursos rápidos.—Aunque el tiempo para solicitar en estos concursos es de quince días, por esta vez y para no perjudicar a los interinos, ese plazo ha sido reducido a diez días solamente.

Téngalo así en cuenta los que piensen tomar parte en esos concursos, para tener preparada la hoja de servicios y los documentos que necesiten a fin de no ver pasar el plazo.

Nosotros publicaremos las vacantes apenas aparezcan en el diario oficial, y si hace falta, daremos números extraordinarios, como tenemos costumbre, para que nuestros lectores estén bien servidos.

El plazo—ya lo advertimos—es verdaderamente angustioso.

A los que nos preguntan si teniendo ya 1.000 pesetas de sueldo pueden ser admitidos en estos concursos y obtener plazas de 500 o 625 pesetas conservando su dotación de 1.000 pesetas, les diremos que esto no es posible según las disposiciones vigentes.

Esos Maestros con 1.000 pesetas deberán tomar parte en el concurso general de traslado.

Escuelas de Navarra.—Confirmamos lo que nos dijo el señor Director general de Primera enseñanza, y que nosotros anunciamos en el pasado número, sobre el próximo anuncio de las Escuelas vacantes de Navarra.

La disposición que lo ordena está ya

redactada y muy pronto debe aparecer en la «Gaceta».

Las Escuelas de 500 pesetas y de sueldo menor se darán a los interinos que tengan derecho al ingreso, y según hemos dicho, ese número se acerca a 300; así que esta resolución les favorecerá, como nosotros deseamos.

A las Escuelas de 625 pesetas podrán acudir todos los Maestros de España que tengan 500 pesetas, y a las de 825 pesetas los que estén en 625.

Como decimos, la disposición oportuna se publicará en breve.

Es urgente.—Insistimos una vez más en que es urgente dictar un decreto disponiendo:

1.º La simplificación de la Contabilidad de Derechos pasivos, haciéndola compatible con el sueldo personal.

2.º Anuncio del concurso general de traslado, previa la supresión de las limitaciones establecidas en el decreto de 18 de octubre último.

3.º Rectificación del Escalafón, fijando categóricamente el número de plazas de cada categoría y haciendo las corridas de escalas con toda rapidez.

Estos tres problemas fueron tratados razonadamente en la Conferencia del Ateneo, por el Sr. Ascarza, y son de justicia y urgencia.

Y como el Ministro y el Director general, están demostrando estos días verdaderos deseos de atender las peticiones justas, insistimos sobre las tres mencionadas, que, sobre ser justas, son urgentes y pueden resolverse en seguida.

Maestros de 625 pesetas.—Nos preguntan varios Maestros de esta categoría, qué habrá de hacerse con las muchas plazas de 1.000 pesetas que quedan vacantes por pasar a 1.100 pesetas los que las desempeñaban. Ateniéndonos a las disposiciones vigentes, diremos que esas plazas deben darse la mitad a la antigüedad, entre Maestros de 625 pesetas; la cuarta parte a la oposición restringida y la otra cuarta a la oposición libre. No tenemos datos oficiales sobre el número de vacantes, pero a juzgar por los que ascendieron a 1.100 (todos dejaron vacantes de 1.000), calculamos en 1.500 próximamente, las vacantes de esta categoría que deben existir ahora.

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA

IV

Sanatorios para Maestros tuberculosos.

En los últimos años se ha escrito mucho acerca de la tuberculosis entre Maestros y escolares. Y ciertamente, si no se han creado en todos los países sanatorios especiales, se ha hecho mucho en favor de la higiene escolar, que es el mejor preservativo de la tuberculosis.

Mr. J. Vinnens, ha recogido cuidadosamente datos de todos los países de Europa y ha hecho un informe muy curioso.

En *Rumanía* existe un sanatorio especial para Maestros enfermos. Se halla establecido en Tismana. Está organizado por la Caja del cuerpo docente con una subvención del Estado.

Los Maestros son recibidos durante el verano mediante una simple instancia. En el invierno deben abonar alguna pensión.

Las estadísticas rumanas no acusan gran número de Maestros atacados de tuberculosis. Sin embargo, la caja del cuerpo docente tiene en estudio la creación de un sanatorio con todos los modernos adelantos para la curación de los Maestros víctimas de la tuberculosis.

En *Dinamarca* hay muchos sanatorios ordinarios, donde los Maestros son admitidos con una gran rebaja en el precio de la pensión.

No se ha creído necesario establecer sanatorios especiales para los Maestros, considerándose más práctico obtener una prudente rebaja en los establecimientos que gozan de mejor reputación. Lo han logrado y se hallan satisfechos.

En *Holanda* los fondos de recursos con que cuentan los organismos profesionales, han consentido ayudar a los Maestros tuberculosos en los sanatorios ordinarios del país. Hay dos asociaciones de Maestros y las dos atienden por modo semejante a estos fines.

En la asamblea de junio de 1911, se votaron 2.000 florines como primer fondo especial dedicado especialmente a la curación de los Maestros tuberculosos.

En *Prusia* y en algunos otros estados de Alemania se pone especial cuidado en combatir desde el primer momento todas las enfermedades contagiosas y especialmente la tuberculosis.

El Gobierno se entiende con determina-

dos sanatorios para que los Maestros oficiales sean recibidos por un precio módico. Algunos años ha hecho donativos especiales.

En *Francia* existe el sanatorio de Sainte Feyre, organizado por los grupos profesionales antituberculosos. Los Maestros que en él son admitidos pagan 4,50 francos diarios de pensión, o 4 solamente si están inscriptos en alguna sociedad antituberculosa.

La Federación de Amicales y las sociedades antituberculosas piden que el Maestro afecto de tuberculosis pueda dejar la Escuela para dedicarse exclusivamente a su curación, disfrutando el sueldo íntegro durante el tratamiento.

Pero el Gobierno francés no ha hecho ninguna concesión especial.

V

Medidas para preservar al Maestro de la tuberculosis.

1.^a Someter a un reconocimiento serio y minucioso a todo el que solicite el ingreso en la Escuela Normal.

2.^a Exigir una certificación de sanidad al empezar a ejercer la carrera.

3.^a Todo Maestro en ejercicio debe pasear, por lo menos, dos horas diarias al aire libre.

4.^a Las salas de clase deben ser muy capaces, bien ventiladas y bien iluminadas por la luz del sol.

5.^a Procúrese la mayor limpieza posible en el salón de clase y en las piezas accesorias.

6.^a Debe desinfectarse todos los años y cada vez que se presente algún caso de enfermedad contagiosa.

7.^a Se ha de organizar, siempre que se pueda, una buena inspección médica escolar.

8.^a No admitir, a ser posible, más de 40 alumnos para cada clase y Maestro.

9.^a Propagar todas las medidas profilácticas de la tuberculosis en la Escuela y fuera de ella.

10. Organizar consultas gratuitas para los alumnos sospechosos de tuberculosis.

Medidas para obtener la curación.

1.^a Crear el número suficiente de consultorios en todos los países para los Maestros y los miembros de sus familias, a semejanza del de París, en el cual, sólo se pagan 2 francos anuales por cada socio.

2.^a Separar de la Escuela al Maestro enfermo con todo el sueldo para que pueda atender a su curación en un sanatorio.

3.^a Crear sanatorios especiales para los Maestros atacados de esta enfermedad, o procurarles la estancia con rebaja de precios en los sanatorios ordinarios y establecimientos de baños.

4.^a Dedicar un fondo, por las asociaciones, para atender al socorro de los colegas necesitados y de los reconocidos como incurables.

S.

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros.—Por acuerdo de la Junta directiva con cuya presidencia me honro, se han dirigido a los Sres. Ministro y Director general, las siguientes comunicaciones:

«Excmo. Sr.: La Junta directiva de esta Sociedad que me honro en presidir, ha acordado testimoniar a V. E. el agradecimiento de los socios que la integran, por los inmejorables deseos que le animan en pró del Magisterio, reiterados varias veces al que suscribe.

Igualmente acordó rogar encarecidamente a V. E. tome en consideración la solicitud presentada a V. E. con fecha 14 de los actuales en nombre y representación de los Maestros recientemente ascendidos a 625 pesetas, y disponga que estos continúen percibiendo las retribuciones que están asignadas a sus respectivas Escuelas, ya que de otro modo solo percibirán como haber una peseta cincuenta y ocho céntimos diarios, con cuya cantidad es imposible atender a las más perentorias necesidades de la vida.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E.—Dios guarde, etc. Velayos 24 de marzo de 1914.»

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Junta directiva que me honro en presidir, tengo el honor de testimoniar a V. S. el agradecimiento de los Maestros que integran esta Sociedad, por la Orden disponiendo se anuncien los concursos rápidos de traslado de las Escuelas vacantes de 500 y 625 pesetas de sueldo, así como por todos los trabajos que está llevando a cabo resolviendo con rapidez todos los asuntos que se encontraban pendientes de resolución al hacerse cargo V. S. de esa Dirección general.

Al mismo tiempo esta Sociedad se permite rogar a V. S. la pronta adjudicación de las plazas vacantes de mil pesetas, a consecuencia de la corrida de es-

calas, a los Maestros de 625 pesetas a quienes corresponda; y el ascenso a las plazas de 625 que por tal motivo resulten vacantes, a otros tantos Maestros de 500 pesetas, por lo cual el Magisterio de las dos últimas categorías le quedará eternamente agradecido.—Dios, etc. (La misma fecha).»

También se ha acordado que por esta Presidencia se ofrezca al Sr. Casero, nuestro apoyo incondicional, en el asunto por el cual ha sido llevado a los tribunales de justicia, por la Comisión Permanente de la «Asociación Nacional».

Lo que, en cumplimiento de otro de los acuerdos, se remite al Sr. Director de *El Magisterio Español*, por si se digna ordenar su inserción, a fin de que llegue a conocimiento de todos los socios y demás compañeros.—El Presidente, *Hernán de la Puerta*.

Ecos del Magisterio

Interinos, ¡alerta!

Hay Maestros que cuentan en la actualidad hasta seis años y aún más de servicios interinos, los cuales, acogiéndose al amparo de una ley que les permitía (una vez terminada la carrera, y aun solo con aprobar el primer año de la misma), ejercer la profesión sin poseer el título correspondiente, prescindieron de este requisito por el momento y solicitaron Escuela.

Ahora bien; esos servicios, ¿son ilegales? Si se prestaron en conformidad con una ley, ¿por qué se han de descontar del número de servicios interinos? ¿Fue culpa de los interesados el aprovechar esa coyuntura para poder ganar (verguenza da decirlo), el irrisorio sueldo de una peseta?

A juicio del lector queda la contestación a las anteriores preguntas, y si no está conforme con mi opinión, entonces no he dicho nada.

Es de mucha consideración el perjuicio que se irroga a muchos interinos que han consumido sus energías en la enseñanza, pasando las de San Quintín entre cesantías, pupilajes y traslados, gastando entre tanto, no digo sus ahorros, pues, bueno sería que no hubiese débitos, sino algunos intereses que les legaran sus ascendientes, y que se han visto precisados a mal vender para atender a los gastos que su desventura lleva consigo.

Pero aún hay más. Cuando se establecieron los concursos de entrada y de ingresos, ya abolidos (y digo abolidos, porque aún están sin resolver los del año pasado, y el de febrero de este año, independiente del general, no se ha anunciado), todos cuantos ejercíamos sin título nos apresuramos a constituir el correspondiente depósito para su expedición, lo mismo que hubiésemos hecho si antes se nos hubiese exigido; pero, desde que esto se realizaba, hasta que se expedía dicho título, trascurrían ocho, diez y aún más meses. ¿Tenemos, por tanto, la culpa de tanta demora? ¿Qué más nos correspondía hacer ya? ¿Por qué, pues, se nos cercenan esos servicios?

Sumemos los descuentos que por ambos conceptos nos hacen en nuestros servicios y veremos las injusticias y perjuicios que se nos irrogan.

Más, por si acaso, (aunque no lo creo) soy el único que me encuentro en las circunstancias ya expuestas, me limitaré a detallar numéricamente los servicios que pierdo prevaleciendo el procedimiento implantado por la Dirección general para colocar a los desventurados interinos.

<i>Conceptos.</i>	<i>Servicios.</i>
En la primera Escuela que serví hasta que hice el depósito. ...	2 3 21
Desde la constitución del depósito hasta la expedición del título... ..	10 23
Total de servicios perdidos....	3 2 14
Item más. Desde que mandé los documentos hasta la fecha (esto para todos igual).	1 » »
<i>Suma total...</i>	4 2 14
Servicios prestados hasta 1.º de marzo corriente... ..	5 7 »
<i>Diferencia</i>	1 4 16

Esa diferencia es el total de servicios computables en mi favor.

Ahora pregunto yo: ¿cuándo me corresponderá llegar a la propiedad de esta manera? Yo opino que tendría, mientras tanto, tiempo suficiente para dar la vuelta al mundo y para descansar de las molestias e incomodidades de un viaje tan kilométrico.

Además, en los concursos a que antes aludo, remití a varios Rectorados mi documentación, como otros muchos, con hoja de servicios en la que hacía constar había constituido el depósito para

mi título. Pues bien; al hacer las propuestas, no ví mi nombramiento, porque el número de plazas era inferior al número de aspirantes, pero sí vi la computación de los servicios prestados antes y después de la constitución del referido depósito. Luego si entonces eran computables estos servicios, ¿por qué no han de serlo ahora? ¿Cómo se entiende este Babel

Infinitas dudas afluyen a mi mente, y, después de largas cavilaciones y de algunos momentos de ofuscación, me veo perplejo ante la consideración del siguiente dilema: «O estos servicios han cambiado de naturaleza, o las autoridades encargadas de hacer los nombramientos de aquellos concursos desconocían los límites de sus atribuciones.»

Lo primero me parece imposible, porque las esencias de las cosas son inmutables. Lo segundo, porque entre las condiciones que se enumeraban en las convocatorias, como requisito para tomar parte en los concursos, existía la de poseer el título, o en su falta, presentar certificado de haber constituido el depósito. Luego las autoridades sabían lo que se traían entre manos. Luego aquel procedimiento y éste se contradicen o son contradictorios.

En tercer lugar, revela falta de caridad.

Los interinos, en su mayoría, están constituidos en familia, son padres de ella y necesitan los medios precisos para atender a sus más perentorias necesidades. Estas de ninguna manera quedan satisfechas en las actuales circunstancias y desean con vehemencia un horizonte que aliente sus esperanzas casi desvanecidas. Este horizonte no es otro sino la ansiada y lisonjera propiedad en pos de la cual van, cual si fuesen en pos de su fin último, desde el momento en que dieron principio a la difícil y honrosa tarea de la instrucción y educación de esa juventud, de esos seres, cimiento de la sociedad del mañana.

Mas hoy, ese horizonte se obscurece para muchos y lejos de ver un porvenir halagüeño, el pan y sustento para sus hijos, sólo ven allá en lontananza seguido de una larga cesantía, o de un gravoso traslado, al tipo famélico de otros tiempos, próximo a encarnarse en su persona y por ende en la de su esposa e hijos.

Otros son solteros, de familias pobres y humildes, que, cumpliendo con lo que la ley les permitía, por no ser gravosos a la familia, por acumular servicios, solicitaron Escuela; pero cumplieron la

ley, más no dejaron de ser gravosos, por no ganar lo suficiente; y para colmo de sus desventuras no se les computan los servicios.

Quisiera tener en estos momentos un millón de gargantas de las que saliesen estruendosas otras tantas protestas contra tamaña resolución que deja sin destino a muchos funcionarios «del Estado» y a otros sin el pan de sus hijos.

No tengo más que una, naturalmente, y con todas sus fuerzas pronuncia una protesta que, repercutiendo a través de las montañas, valles y llanuras, quiera Dios sea escuchada por tantos compañeros de infortunio que la secunden.

Unámonos con ánimo decidido. Excitemos la actividad de las asociaciones de una y otra clase. Solicitemos el apoyo de la prensa profesional y profana en nuestras justísimas peticiones. Y si todo ésto no bastase, si fuese necesario hacer un esfuerzo supremo, acudamos en razonada instancia, entregada en propias manos, al Sr. Ministro y Sr. Director general.

¡Manos a la obra! ¡El tiempo apremia! ¡Asociaciones! ¡Prensa! Si os place la idea, Maestros interinos agraviados, procuremos llevarla a cabo sin más dilación.

Por de pronto sepan las asociaciones que contamos con su ayuda. ¿Será nuestro clamor el del desierto? No lo creo. Mas si así es, nos queda el último recurso. ¿Cuál es? Reclutar a todos nuestros discípulos e invitarles a que, cual otros tantos Nerones, seccionen nuestras venas, mientras clamamos balbuciente al par que languidecen nuestras fuerzas: «Hemos servido al Estado, hemos servido a la sociedad y uno y otra nos han correspondido con ingratitud y con desprecio.»

Dispensad tanta molestia mientras os saluda vuestro indigno compañero que espera vuestro parecer.

Baldomero Martínez.

Valtablado del Río (Guadalajara).

En otro valiente artículo de los que firman al pie se propone:

«1.º Que como siempre se ha hecho, la primera circunstancia de preferencia sea la suma total de servicios con nombramiento hecho por la autoridad competente, siempre que a la fecha de la solicitud se ostente el correspondiente título.

2.º Que se agreguen a las mil plazas de los interinos un número igual a las

que se amplien en las oposiciones libres y restringidas.

3.º Que se forme un escalafón de aspirantes por riguroso orden de antigüedad y se reparta en folletos para nuestro conocimiento, adjudicando las plazas vacantes a quien corresponda, sin más trámites.

Confiamos que cuantos os creáis perjudicados en vuestros derechos y estéis conformes con lo anteriormente apuntado, mandaréis vuestra adhesión en tarjeta postal, al primero de los firmantes, Maestro interino de Villafranca de la Sierra (Avila) a fin de elevar una instancia a la superioridad en el sentido indicado.

Os saludan vuestros compañeros,
Antonio Benito, Salvador Gamo y Wilfredo de la Iglesia.»

«La Unión Nacional».

D. Hernán de la Puerta, nos envía un largo y razonado artículo contestando al del Sr. Casero y justificando el acuerdo tomado por la «Unión Nacional», respecto a no esperar los aplazamientos de la «Asociación Nacional»; la mucha extensión y el exceso de original nos impiden publicar el referido artículo.

Protestas.

D. Juan Vicente Giner, de Benifayó de Espioca (Valencia), protesta de que se intente procesar al Sr. Casero, por la «Asociación Nacional» y dice después: «prometo mi retirada y la de mi señora de dicha Asociación, si la Permanente sigue por ese camino. Y conste que ni conozco a ninguno de los señores de la Permanente, ni al Sr. Casero.»

Oposiciones restringidas.

D. Valentín Anguiano, de Castanedo Luarca (Oviedo), aboga porque las vacantes de 1.000 pesetas que quedan por la corrida de escalas, se adjudiquen a los Maestros que han sido aprobados en oposiciones restringidas, y se funda, entre otras razones, en que si en las anteriores se hubiese hecho agregación semejante a la dispuesta ahora, se habrían colocado muchos de ellos. Por exceso de original no podemos insertar el excelente trabajo.

Maestros de 625 pesetas.

D. Francisco Lazcano, de Tamajón (Guadalajara), protesta del aumento de

plazas en las oposiciones para adjudicar dotaciones de 1.000 pesetas, pues todas esas ampliaciones resultan en daño de los Maestros de 625 pesetas que tienen derecho reconocido por las leyes y reglamentos, a pasar al sueldo de 1.000 pesetas, en una parte proporcional que no se respeta.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Marzo 27.—Real orden nombrando Profesoras especiales de Francés de las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona a las opositoras que se indican.

—Otra autorizando a D. Ramón Luis Huerta Naves, Maestro de la Escuela de Santa Leocadia, número 1, agregada al Instituto de Jovellanos de Gijón, para que con el carácter de pensionado amplíe sus estudios durante nueve meses en Bruselas.

—Otra disponiendo que las Cátedras que solamente en la Universidad de Madrid tienen Catedrático titular y en las demás Universidades están acumuladas a Profesores de otras asignaturas, sean consideradas como únicas para los efectos de su provisión.

—Otra disponiendo se adquiriera con destino al Museo de Arte Moderno el cuadro de D. Juan José Gárate y Clavero, titulado «Copla alusiva», premiado con segunda medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1904.

—Otra suprimiendo los grupos 1 al 17 de la Real orden de 24 de mayo de 1902, para su aplicación en el régimen de provisión de Cátedras vacantes, y declarando que las asignaturas de estudios superiores que se mencionan tendrán como únicas análogas en el período de la Licenciatura, las que se indican.

Subsecretaría.—Declarando desierta una plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Disponiendo que D. Vicente Asensio López sea admitido a las oposiciones a la Cátedra de Mecánica general y Mecánica aplicada de la Escuela Industrial de Béjar.

—Trasladando a D. Vicente Pallarés e Iranzo, Auxiliar numerario del séptimo grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, a igual plaza del quinto grupo de la de Valencia.

ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Marzo 17.—Reales órdenes resolviendo el expediente incoado por los Maestros de las Escuelas de Berga (Barcelona) para que se refundan sus tres unitarias en una graduada, bajo la dirección del Maestro D. Juan Bosch.

—Idem la instancia de los Maestros de Sección de las Escuelas prácticas graduadas anejas a la Normal de Soria, reclamando que el Ayuntamiento de dicha capital les facilite casa habitación, o, en su defecto, una cantidad igual a la que perciben por tal concepto los demás Maestros de aquella población.

Idem íd. el expediente promovido por D. Enrique Molina Nadal para que se declare de texto en las Escuelas su obra «El emigrante en América».

—Idem resolviendo el expediente incoado como consecuencia de la visita de inspección girada a la Escuela de Denia (Alicante) por el Inspector de Zona de dicha provincia.

—Idem íd. el ídem promovido por doña María del Reposo Alvarez, Maestra de Valle de Matamoros (Badajoz), en solicitud de que se la nombre fuera de concurso para una vacante de Cádiz.

—Idem desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan A. Carretero y Sánchez contra la orden que se menciona del Rectorado de la Universidad Central.

Ordenes: Desestimando las peticiones formuladas, respectivamente, por los Maestros, Maestras y entidades que en las mismas se mencionan.

—Resolviendo el expediente incoado por D. Cristóbal Francés Gascó, Maestro de Algemesí (Valencia), solicitando se reconozca como graduada la Escuela unitaria que desempeña.

—Resolviendo la instancia de doña Julia Clara Crespo Rodríguez, Maestra de Jaén, pidiendo que se establezca en la Escuela que dirige la práctica de alumnas normalistas y se la otorgue el nombramiento de Maestra regente.

—Idem íd. de la Maestra de las Escuelas de Valls (Tarragona), pidiendo se considere como una graduada las unitarias que en la localidad funcionan en un mismo edificio.

—Idem íd. de doña Concepción Laplana González, Maestra de la Escuela de párvulos de Valls (Tarragona), en solicitud de que se conceda la graduación de su Escuela, con tres Secciones, y se la nombre Directora de la misma.

—Idem íd. del Maestro de Málaga don

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Antonio Alvarez Aguilera, para que se transforme en graduada la Escuela unitaria que regenta.

Idem el expediente incoado por don Leopoldo Bocos Bengoechea, Maestro interino de Quintanaortuño (Burgos), para que se deje sin efecto la orden que se menciona de la Dirección general.

—Idem la instancia de D. Juan Andreu y Valls, Maestro de Mollet del Vallés (Barcelona), para que se conceda la graduación, con tres Secciones, de la unitaria que sirve y se le nombre Director de la misma.

—Idem la petición formulada por el Ayuntamiento de Carcagente (Valencia), para que se transforme en graduada la Escuela que dirige el Maestro D. Andrés Zamora Hurtado, y demás extremos que se mencionan.

—Idem la instancia de doña Bruna Borobio de la Orden, Maestra de Agreda (Soria), en reclamación del emolumento de casa habitación que le adeuda el Ayuntamiento de Cózar (Ciudad Real).

—Concediendo licencia, por enferma, a la Maestra de Fuentelcésped (Burgos), doña Ludovina Ninfa López Sánchez.

—Declarando a doña Concepción Ro-

mero Ayuso Maestra sustituida por imposibilidad física de la Escuela de El Llano (Murcia).

—Disponiendo que D. Alberto Mercader, Maestro de Armentera (Gerona), figure en el Escalafón con 1.375 pesetas, sirviendo en comisión con 1.100.

—Idem que se diligencie, con el sueldo de 1.100 pesetas, el título de doña Monserrat Salvio Comas, Maestra de Sección de la graduada de Manresa.

—Disponiendo que doña Valentina Valdés Gutiérrez continúe en su actual situación de Maestra sustituida por imposibilidad física de las Escuelas de Boó (Santander).

—Resolviendo el expediente promovido por los Maestros auxiliares desdoblados del Grupo «Cervantes», de Valencia, para que se obligue al Ayuntamiento a abonarles las cantidades correspondientes al material de sus Escuelas.

—Idem el ídem íd. por las Maestras directoras de las Escuelas nocturnas de adultas de esta Corte, en reclamación de la gratificación correspondiente al mes de octubre próximo pasado.

Escuelas normales.—Aceptando la renuncia presentada por doña María Do-

¿Es posible estar enterado de la Legislación de primera enseñanza, dado el caos a que hemos llegado?

ii Sí. !!

El Diccionario de legislación de primera enseñanza, con su Apéndice, Anuario del Maestro para 1914, resolverán sus dudas.

4 tomos: 2.600 páginas: 10 pesetas

ANUARIO DEL MAESTRO

lores Autrán del cargo de Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Teruel.

—Nombrando a D. Aurelio Gadea y Rubio, Secretario de la Normal de Maestros de Málaga.

—Disponiendo que la asignatura de Prácticas de la enseñanza se curse en las Escuelas graduadas anejas a las Normales e Institutos.

—Ordenes concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio oficial a D. Juan R. de Nova Tercero, doña Luisa Bargés y D. Emilio Martínez.

Marzo 20.—*Reales órdenes.*—Concediendo licencia, por enfermas, a doña Angéles León, doña Carmen Rojo y doña María del Patrocinio Sanz, Profesoras de las Escuelas de Segovia, Madrid y Murcia, respectivamente.

—Idem haciendo extensivo a las Escuelas Normales lo prevenido en el Real decreto de 11 de abril de 1913, sobre plazo de admisión de solicitudes de examen.



2 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente para que se refunda en una Escuela graduada, las tres unitarias de Berga (Barcelona).

Vista la instancia de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Berga (Barcelona), en solicitud de que se refundan sus tres unitarias en una graduada, bajo la Dirección del Maestro de una de ellas, D. Juan Bosch y Cusí;

Considerando que esta petición no se refiere a reconocimiento de graduación de Escuelas unitarias, conforme a lo prevenido en la regla 1.^a de la Real orden de 28 de marzo último, sino a la graduación de la enseñanza, de acuerdo con lo establecido en la regla 2.^a de la mencionada disposición, lo cual no transforma el carácter de las Escuelas, que continuarán en la misma independencia con que vienen funcionando, si bien cabe distribuir la población escolar asistente a ellas en grupos proporcionados al número de las unitarias actuales, de conformidad a lo prescrito en el Real decreto de 25 de febrero de 1911;

Considerando que la graduación de Escuelas, aun tomando como base las unitarias de la localidad, exige la creación de Secciones, para que la matrícula

pueda dividirse y aumentarse y que para ello no sólo se dispondrá de material pedagógico suficiente y moderno, sino que el Ayuntamiento habrá de construir salas de clase en número preciso a la transformación solicitada;

Considerando que la organización escolar graduada es siempre beneficiosa a los intereses de la enseñanza, y así lo reconoce la Inspección de la tercera Zona de la provincia de Barcelona en su informe al proponer la graduada, conforme a lo prevenido en la regla 5.^a de la Real orden ya citada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice la graduación de la enseñanza en las Escuelas de niños de Berga (Barcelona), nombrando Director de las unitarias en régimen graduado al Maestro D. Juan Bosch Cusí, sin que este nombramiento produzca otros efectos profesionales que los derivados de la Real orden de 28 de marzo del pasado año, ni los beneficios que señala el artículo 7.^o del Real decreto de 25 de febrero de 1911, pero invitando a la Corporación municipal para que instruya el expediente necesario a transformar en graduadas todas o cualquiera de sus actuales Escuelas, en la forma legal establecida.

De Real orden, etc.—Madrid, 2 de febrero de 1914.—*Bergamín.*

(B. O. 17 marzo).

20 FEBRERO.—O.,

accediendo a la petición de las Maestras directoras de Escuelas de adultas de Madrid, para que se les abone la gratificación correspondiente al mes de octubre último.

Visto el expediente a instancias de las Maestras directoras de las Escuelas nocturnas de adultas de esta Corte, reclamando el abono de la gratificación correspondiente al mes de octubre pasado;

Teniendo en cuenta que las reclamantes, por orden de la Junta local, abrieron la matrícula de las alumnas en el mes de octubre,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando que deben comenzar a percibir por tal concepto desde el mes de octubre, siempre que la gratificación total por el curso no exceda de la cantidad reglamentaria.

Lo digo etc.—Madrid, 20 de febrero de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 17 marzo)

PARA 1914



DOS PESETAS

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Este Rectorado, para atender urgentes necesidades del servicio, ha tenido necesidad de expedir los nombramientos de Maestras en propiedad, por oposición restringida de las Escuelas nacionales siguientes:

Coruña: Doña Rosa Abelleira, para Enfesta; Patrocinio Barés, Barbos; Consuelo Frade, Prevedinos; Elena Fernández, Bares; María de los Dolores Devasa, Villar; Carmen López, Aparral; Eduvigis Jiménez, Sísamo; Ricarda Rivera, Vilabella; Carmen Nine, Quirón; Juana Martín, Restande; María del Carmen Triberos, Bayo; María de los Dolores Taboada, Barciela; Purificación Sánchez, Allo; Carmen Salvado, Andeade; Saturnina Rodríguez, Eijo.

Lugo: Hortensia Friol, Monforte (auxiliar); María López, San Mamed del Río; Argimira López, Fórnea.

Orense: Dosinda Alvarez, Castrelo del Valle; María de la E. Cabido, Villamayor; Teresa E. Liéguez, Gondulfes; Magdalena Deza, Saavedra; Mercedes García, Boado; María del Pilar Pazos, Ousende; Isabel Vázquez, Pungín; María de la Soledad Santias, Gabin; Felisa Rojo, Jubín.

Pontevedra: Rita A. Buceta, San Salvador; Acacia Barros, Gresande; María del C. Iglesias, Ribadetea; Carmen Rey, Cercio; María de la Concepción Panadero, San Lorenzo de Nogueira; Teresa Núñez, Auxiliar de la de párvulos; María López, Villadesuso.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en la ley Electoral vigente.

Santiago, 8 de marzo de 1914.—El Rector, C. Troncoso.

(Gaceta 26 marzo).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en turno libre, de Maestras, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 2 de diciembre del pasado año.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 de enero último, se servirán concurrir a la Sala de señores Catedráticos de esta Universidad, para dar comienzo a los ejercicios, a las catorce horas del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», advirtiéndose que las opositoras que figuran en la relación que a continuación se publica, para ser admi-

tidas a dichos ejercicios, deberán completar su documentación antes del comienzo de los mismos.

Relación de las señoras opositoras que deben completar su documentación.

Doña Juana Lamonedá Quesada, Isabel Clavero Jiménez, María de las Mercedes Aguilar y Ponce, Angeles Fernández Prados, Ana María Sepúlveda Padilla, Teresa Quiñones Arenas, Ramona Montañés Utrera, María de los Angeles Flaquer Sánchez, Dolores Madueño Fuentes, Carmen Gómez Vera, Emilia Espejo García, Emilia Megías Aranda, Clotilde López Jiménez, María de la Presentación Marín y Marín, María de la Purificación Castejón y Jaime, Marina Jiménez Zurbano, Angeles Delgado Reyes, María León y Mellado, Purificación de la Cruz Cabrera, María Jurado Serrano, María Maurandi López.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Granada, 18 de marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Manuel Torres Campos.

(Gaceta 26 marzo).

Oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en turno libre, de Maestras.

Admitidas por este Rectorado las renunciaciones que de sus cargos de Vocal y Vocal suplente del expresado Tribunal, han presentado doña Juana N. Muñoz Fernández y doña Adela Ruiz Hidalgo, la primera por motivos de enfermedad debidamente justificada, y la segunda por presentarse a las oposiciones su prima hermana doña Patrocinio Arias Ruiz, se nombran en sustitución de las anteriores a doña Carmen Mena Núñez, Maestra de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Almería, para el cargo de Vocal y a doña María Sierra Hernández, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Málaga, para el cargo de Vocal suplente, quedando el Tribunal constituido en definitiva, del modo siguiente:

Presidente: Sr. D. Manuel Torres Campos, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales: Doña Ana María Solo de Zaldivar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

D. Blas Ayllón González, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

Doña Rosa Fernández Contreras, Maes-

tra de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta capital.

Doña Carmen Mena Núñez, Maestra de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Almería.

Suplentes.

Presidente: D. Bernabé Dorronsoro Ucelayeta, Catedrático de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Vocales: Doña Consuelo Roig Minguet, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

D. Manuel Robles Melguizo, Cura propio de la parroquia de Santa Escolástica, de esta ciudad.

Doña Justa Lucía Palma Villanueva, Maestra de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta capital.

Doña María Sierra Hernández, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Granada, 20 de marzo de 1914.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 26 marzo).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Tribunal de oposiciones, en turno libre, a Escuelas nacionales de niñas, de este distrito universitario.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 26 del Reglamento de 3 de junio y 16 del de 8 de abril de 1910, se cita a las opositoras a Escuelas nacionales de niñas, convocada por el Rectorado en la «Gaceta» de 9 de noviembre de 1913, para comenzar las oposiciones, el día 16 de abril próximo, a las tres de la tarde en el Paraninfo de esta Universidad, y se advierte a las Sras. doña Juliana Boyano Iglesias, doña Teresa Iranzo Magallón, doña María Magdalena Martínez Asenjo, doña Prudencia de la Peña Angulo, doña María Poblador Sánchez, doña María Puyol Esperón, doña Iba Rico y Cano, doña María de la Luz Rico y Cano y doña Ana Saldaña Sicilia, a quienes faltan todos los documentos; doña Elena del Barrio Sánchez Diezma, doña Benita Martín Fuente, doña Francisca Morales y Hernández y doña María del Sagrario Roper y Díaz, a quienes falta certificación del Registro General de Penados y Rebeldes; doña María Esperanza Delgado Muñoz y doña María Sánchez Montero y Fisac, a quienes falta certificación del acta de nacimiento, y a cualquiera otra opositora que carezca de algún requisito reglamentario, que deberán sub-

sanar los defectos de sus expedientes, el expresado día, ante el Tribunal.

Madrid, 20 de marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Dr. *Miguel Morayta*.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede dispensa de edad para actuar en oposiciones a Escuelas nacionales del Rectorado de Granada a D. Arturo Rodríguez Hernández.

—Se accede a la solicitud de ascenso al sueldo de 1.000 pesetas formulada por doña Teresa Reynosa, Auxiliar de la Escuela de niñas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

—Se nombra, en virtud del artículo 45 del Reglamento, Maestra de la Escuela de niñas de Quinto (Zaragoza), a doña Ignacia Solé Roca.

—Se dispone que en los expedientes de apertura de Escuelas no oficiales se consigne que todo el mes de agosto, cuando menos, debe destinarse para vacaciones estivales.

—Se desestima la instancia de los Maestros de Patronato de Villamañé, Menagaray, Repaldiza y Quintana que solicitaban los mismos derechos que los demás Maestros de Escuelas nacionales, hasta que se dicte una disposición general relativa a las de Patronato.

—Se desestima la instancia de la Maestra de Cabrero doña Francisca Bernal que solicitaba aumento voluntario de 80 pesetas.

—Se desestima la instancia elevada por D. Laureano López de las Heras contra el nombramiento de D. Luis Fernández García para la Dirección de la graduada de Aranda de Duero.

—Se declara Maestra sustituida por imposibilidad física a la de Villar del Humo (Cuenca), doña Catalina Cano Benito.

—Se declara derecho al percibo de gratificación por adultos al Maestro de Zamarramala (Segovia), D. José Costa García.

—Se desestima el recurso elevado por la Maestra de Azuaga doña Josefa Bernabé Martín, contra el concursillo celebrado en Badajoz por haber presentado la reclamación fuera de tiempo.

—Se desestima el recurso que contra el

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

mismo concurso ha elevado la Maestra de Jerez de los Caballeros, doña María de la Soledad del Barco.

—Se dispone que los Maestros que no han obtenido plaza en oposiciones restringidas, para que se les reconozca plenitud de derechos, es requisito indispensable que tengan oposiciones aprobadas dentro del número de plazas sacadas a oposición como si hubieran ganado una de dichas plazas aunque en uso de su derecho conserven la que tienen.

—Se autoriza a D. Ramón Luis Huerta, Maestro de la Escuela de Santa Dorada, núm. 1, agregada al Instituto de Jovellanos de Gijón para que pueda ampliar estudios durante nueve meses, asistiendo a los cursos de la Facultad de Paidología de Bruselas.

—Se desestima la instancia del Maestro de Tresviso (Santander), que solicitaba autorización para verificar estudios en el Laboratorio Biológico Marítimo de Porto-Pi, en Palma (Baleares).

—Se dispone que se sobresea el expediente incoado por D. Cayetano Garnero, Maestro de Ciudad Real y que la Junta provincial de dicha capital obligue a aquel Ayuntamiento a instalar la Escuela objeto del expediente, en un edificio en condiciones higiénicas y pedagógicas.

—Se declaran sustituidos a D. Rogelio Rubio García, Maestro de Almonacid (Toledo), y a D. Ramón Quintana, ídem de Enériz (Navarra).

—Se desestiman instancias de D. Félix Larrazabal y otros Maestros de Victoria sobre reconocimiento de servicios; y de varios vecinos de Villacil (León), que piden se provea en Maestro la Escuela. También lo han sido instancias de D. Ramón Reula, Maestro de Aldea de Lacorvilla (Zaragoza); de D. Juan Pabón, sobre nombramiento de varios Maestros interinos de la provincia de Segovia; de doña María del Carmen Alvarez Pérez y de D. Enrique Pinaglia, que solicitan nombramientos en propiedad; de D. Ramón Constanti, Maestro de Albiñana, que pide se le considere en la categoría de 1.100 pesetas, y de D. Antonio González Tejedor, ídem de Hermedes de Cerrato (Palencia).

—Han sido nombrados, en virtud del artículo 45 del Reglamento, D. Juan Manuel Morales Polo, Maestro de Majadas (Cáceres), y D. Pedro Jiménez, ídem auxiliar de la Escuela graduada de niños de Badajoz.

—Se concede un mes de licencia a don

Andrés Sola López, Maestro de Vianos (Albacete).

—Se desestiman recursos: de doña Flora Rubio Ruiz, sobre cese en la graduada de Soria, y de D. Juan García Ruez, Maestro de Medina de las Torres (Badajoz), contra nombramiento hecho en concursillo.

—Se admite renuncia presentada por D. Eusebio José Lillo del cargo de Maestro de la Escuela de Trabajo de Cerecedo (León).

—Se desestiman instancias: de varias opositoras a plazas de Profesoras de Mecanografía de las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona que solicitan ampliación de plazas y de doña Dolores E. Martínez Serrano, Maestra de Motril (Granada), que pide se la respete en su puesto.

—Disponiendo vuelva al servicio activo el Maestro de Araguas del Solano (Huesca), D. Juan Castro.

—Se declara sustituida a doña Sabina Fernández Alonso, Maestra de Granada (Oviedo).

—La Dirección general de Primera enseñanza dispone: 1.º que en su día se declarará la diferencia que deben percibir por cuenta del Estado los Maestros D. Manuel Antonio Rafael Acedo Ramos, D. Miguel Pareja Reyes, y doña Eladia Vicente Gascó, y 2.º, desestimar la instancia de D. Victorio Cuenca de las Heras, y doña Clara Heras.

—Ha sido dictada la siguiente Real orden. «1.º Que se anulen los ascensos concedidos por Real orden de 13 del actual a D. José Ruiz García, núm. 2.235 del Escalafón general; D. Gabriel Pérez y Mayo, y a doña María Josefa Ana Forrester. 2.º Que ascienda a 1.375 pesetas con los mismos derechos señalados en la Real orden de 15 de diciembre último, D. Rafael González y González, núm. 2.159 del Escalafón general. 3.º Que asciendan a 1.100 en las condiciones previstas por la repetida Real orden de 13 del actual D. Ildefonso López y González, núm. 88 de la relación inserta en la «Gaceta» de 13 de noviembre último y doña Marcelina Escola Barrios, núm. 354 de la relación publicada en la «Gaceta» de 23 del mencionado mes de diciembre. 4.º Que Siempre cuando uno de tantos no lo dice tanto estos dos Maestros como los comprendidos en la última parte de los párrafos correspondientes del número 3.º de la precitada Real orden de 13 del actual, procedentes todos del antiguo sueldo de 625, tienen limitados sus derecho para todos los efectos de su carrera conforme

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

a la orden aclarativa de esa Dirección general, fecha 16 del actual, «Gaceta» del 20, la cual se ratifica en todas sus partes.»

—Se manifiesta a los Ayuntamientos de Carrocera (León), y de Velilla de los Ojos (Soria), que el artículo 54 del Reglamento es el que determina los casos en que deben considerarse como de niñas o de niños las Escuelas de asistencia mixta.

—Se dispone que el Ayuntamiento de Villagarcía abone los alquileres de casa que tiene devengados y no percibidos, a D. Francisco del Oro Porto.

—Se ha dispuesto:

1.º Confirmar la orden de 30 de julio último, relativa a las solicitudes de don Ramón Yusta, Maestro de Mozoncillo (Segovia), y de doña María del Rocío León, de Cartaya (Huelva), incluidos en los párrafos 11 y 13 de la misma.

2.º Que en su día se declararán las diferencias por retribuciones que puedan corresponder a doña Francisca Fernández Vaamonde, regente de la graduada aneja a la Normal de la Coruña.

3.º Declarar con derecho al percibo de 183,33 pesetas por retribuciones, a cada uno de los Maestros de Avilés (Oviedo), D. Domingo Fernández Acevedo y doña Rogelia Fernández de la Vara, con cargo al Municipio de dicha población; al de las cantidades de 249,52, 224,52, 49,52 y 259,52 pesetas, respectivamente, a los Maestros de Santa Cruz de Tenerife, doña María Magdalena Rojas D. Manuel Pascual Navarro, doña Consolación García Sánchez y D. Leopoldo Expósito Rojas, con cargo a los fondos municipales de aquella ciudad; al de 91,66 pesetas, del Municipio de Padrón (Coruña), D. Santiago Míguez Vilariño, al de 91,66 pesetas, a cada uno de los Maestros de Neda (Coruña), D. Ramón A. Pérez Villamil y doña Mariano Arango Suárez, con cargo a los fondos municipales del referido pueblo.

4.º Confirmar la orden de 3 de enero último en cuanto a las peticiones de don Bernardo Polo, doña Tomasa Díaz García y doña María Asunción García Berzal, Maestros de Colmenar de Oreja (Madrid), que figuran incluidos en el párrafo 5.º de la misma, y

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se recibe el expediente de jubilación por edad del Maestro de la Escuela de La Viñuela D. Presentación López Martín.

—Nombrando en virtud del artículo 41 del Reglamento de 5 de agosto de 1911, Maestra de la Escuela Nacional de Cienfuegos, a doña Juana Paula San Juan.

—Se recibe de la Inspección de Cuenca el expediente de premio del Maestro don Juan Francisco Trillo Lucía.

—El Maestro D. Manuel Carbajal Alonso, solicita la Auxiliaría vacante de Derecho y Legislación Escolar del Instituto de Guadalajara.

—Se resuelve expediente ampliando el número de Secciones de adultos de Toledo.

—Comunicando a la Superioridad la posesión del Maestro sustituto de Infantes, ídem de Quer por D. Francisco Sanz Saldaña.

Doña Petra Martínez Juberías, doña Eusebia J. Rivera y D. Manuel Menéndez.

—Se recibe de la Directora de la Normal de Maestras de Cuenca, instancias de las Profesoras doña Juana Lacaza y doña Adela Estevez, solicitando gratificación de quinientas pesetas.

—Concediendo autorización para actuar en oposiciones a la Maestra de Villar de Olalla.

Toledo.—A D. Julio Sánchez y don Francisco Pimentel, Maestros de Yeles y Torrecilla, respectivamente, se les ha remitido debidamente diligenciados sus títulos administrativos con el nuevo sueldo de 625 pesetas, con efectos desde 1.º de abril último.

—Por no haber tomado posesión el Maestro nombrado para la Escuela de niños de Carpio de Tajo, continúa vacante para su provisión interina.

—Se cursa con favorable informe a la Inspección de Primera enseñanza, el expediente incoado por doña Angela B. Rodríguez, en solicitud de que se le conceda el segundo período de observación por continuar enferma.

—Han ascendido por antigüedad al sueldo de 625 pesetas en esta provincia, las siguientes Maestras: doña Ambrosia Velázquez, de Ciruelos; doña Manuela Escobar, de Marjalisa; doña Bonifacia María Amparo, de Erustes; doña Urbana Espinosa, de Burguillos; doña Paula Ballesteros, de Arísotas; doña Bonifacia Sánchez, de Ugena; doña Dolores Aguilera, de Barcience y doña Andrea Mora, de Navalmorealejo. Se les han reclamado por la Sección sus respectivos títulos administrativos, para diligenciarlos con el mencionado ascenso.

—Se ha recibido el expediente de per-

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

muta entablado por las Maestras de Carabañas, Madrid y Oropesa, Sras. Linares y Zubirí, respectivamente.

—Se remite a la Dirección general de Primera enseñanza, informado favorablemente, el expediente de permuta entablado por doña María de la Paz Linares Balín, Maestra de Carabaña (Madrid) y doña Severiana María del Milagro Zubiri y Pozo, de Oropesa de esta provincia.—C.

Distrito de Sevilla.

Córdoba.—Se han reclamado con apremio las cuentas del material de 1913, a la Maestra de Ojuelos Altos, al Maestro de los Blázquez y a la Maestra que fué de Montilla, doña Esperanza Ferreras.

—Se ha remitido al «Boletín Oficial» de la provincia el escalafón del aumento gradual de los Maestros, para 1913-14, en cuyo escalafón figuran comprendidos en las tres primeras clases del mismo, los Maestros y Maestras siguientes:

Maestros: 1.^a clase.—1, D. José López Rodríguez, Córdoba; 2, D. Ezequiel Fernández Bautista, Luque; 3, D. Francisco Amaya Castellana, Lucena; 4, D. Antonio Palma Castilla, Montilla; 5, D. Fernando Portero del Moral, Lucena; 6, don Atanasio Fernández Cobo, Córdoba; 7, D. José Lozano López, Pozoblanco; 8, don Salvador Junquetu Doblás, Palma del Río; 9, D. Antonio Morcillo García, Montoro.

2.^a clase: 1, D. Rafael Pérez Delgado, Aguilar; 2, D. Joaquín Cañero Espinar, Cabra; 3, D. Juan Tobaruela Jiménez, Bujalance; 4, D. Antonio García Quintana, Rute; 5, D. Rafael Gálvez Galeote, Fernán-Núñez; 6, D. José Montañer Laina, La Rambla; 7, D. Luis Antonio Carmona Rodríguez, Aguilar; 8, D. Manuel Campoamor Vázquez, Lucena; 9, don Félix Estremera Ruiz, Puente Genil; 10, D. Angel del Rey Romero, Torre Campo; 11, D. José Estepa Sánchez, Puente Genil; 12, D. Emilio Viñes Estrens, Villaviciosa; 13, D. Antonio Gutiérrez Morales, Posadas; 14, D. José Gaitán Millán, Montoro.

3.^a clase.—1, D. Aurelio Sánchez López, Pueblo Nuevo del Terrible; 2, don Francisco Pérez Jiménez, Rute; 3, don Pedro Alcántara Carmona, Conquista; 4, D. Antonio Chamiso Gaspar, El Carpio; 5, D. Juan Hidalgo Lara, Cardeña; 6, D. Antonio Pesquero Mena, Córdoba; 7, D. Lorenzo Ruiz Pozuelo, Córdoba; 8, D. Luis Castro Escribano, Montilla; 9, D. Rogelio Fernández Gómez, Villanueva del Duque; 10, D. Demetrio Antonio Gui-

llén, Fuente Obejuna; 11, D. Juan Tijeras Fernández, Castro del Río; 12, don Miguel Martínez Requena, Posadas; 13, D. José Durán Gómez, Cabra; 14, D. Tomás García Torres, Dos Torres; 15, D. Diego Moreno Cabrera, Pozoblanco; 16, don Marcos García Ortega, Rujalance; 17, D. José Nano Rodríguez, Bélmez; 18, don Fernando Cobo Guzmán, Bujalance; 19, D. Joaquín García Olivares, Posadilla; 20, D. Telesforo Montes Llanos, Castro del Río; 21, D. Juan Fernández Molina, Luque; 22, D. José Ventura Fernández, Alcaracejos; 23, D. Santiago de la Cámara Pedregosa, Baena; 24, D. Miguel Mora Aragón, Montilla; 25, D. Manuel Dénchez Laguna, Villanueva de Córdoba; 26, D. Agustín López Llamas, Villaviciosa; 27, D. Prudencio Muñoz Mesa, Villafranca; 28, D. Demetrio Plaza Núñez, Fuente Obejuna; 29, D. Pedro Cuadrado Aranda, Hinojosa del Duque; 30, D. Félix Escalante Martín, Córdoba; 31, D. Joaquín Canalejo García, La Victoria; 32, D. Santos Palacian López, Belalcázar; 33, D. Jerónimo Sarmiento Pastor, Montoro; 34, D. Diego Carmona Medina, Castil de Campos; 35, D. Ildefonso Porras Enríquez, Pedro Abad; 36, don Marcos Baldó García, Priego; 37, D. Manuel Noguera del Pino, Hinojosa del Duque; 38, D. Juan Alvarez Cuesta, La Rambla; 39, D. Antonio Gil Alexandre, El Hoyo; 40, D. Alejandro Escudero Galiano, Lucena; 41, D. Antolín Francisco Serrano Rojas, Granjuela; 42, don Francisco Rojano Almansa, Almodóvar del Río; 43, D. Francisco Esteban Esteban, Belalcázar; 44, D. Pedro Pareja Povedano, Zamoranos; 45, D. Antonio Roldán de la Cámara, Albendir.

Maestras: 1.^a clase.—1, doña Remedios Hidalgo Marín, Cabra; 2, doña Concepción Luanco García, Córdoba; 3, doña Tomasa Pérez Sáinz, Santa Eufemia; 4, doña María Josefa Guerrero Carmona, Montilla; 5, doña María Antonia León Millán, Espejo; 6, doña Magdalena Bujalance Torquemada, Córdoba; 7, doña Rosario Avellán Tobal, Luque; 8, doña Manuela Domínguez Ibáñez, Pozoblanco.

2.^a clase.—1, doña Josefa Rubio Aragón, Lucena; 2, doña Rosario del Riego del Pozo, Córdoba; 3, doña Dolores Aragonéz Martínez, Pueblo Nuevo del Terrible; 4, doña Purificación Amaro Morales, Granjuela; 5, doña Librada Amaya Marín, El Guijo; 6, doña Pilar Costa Salas, Castro del Río; 7, doña Micaela Redondo Muñoz, Pozoblanco; 8, doña Ana Josefa Caballero Linares, El Viso; 9, doña María Ignacia García,

Bujalance; 12, doña Dolores González Martínez, Doña Mencía; 13, doña Dominica Pérez Sáinz, Rute.

3.^a clase.—1, doña Ana Machado Mora, Baena; 2, doña Francisca Terry Lara, Montoro; 3, doña Carlota Cruz Ayllon, Torrecampo; 4, doña Purificación Porrás Granados, Montoro; 5, doña María Beatriz Roda Carmona, La Carlota; 6, doña Isidra del Campo Sánchez, Hinojosa del Duque; 7, doña Catalina Sánchez Herrero, Villa del Río; 8, doña Matilde Penago Benedicto, Montilla; 9, doña Tomasa Ilarregui Ilimdain, Villafranca; 10, doña Francisca Alvarez Gómez, San Sebastián de los Ballesteros; 11, doña Encarnación López Ramírez, Conquistas; 12, doña Luisa del Pozo Rodríguez, Doña Mencía; 13, doña Trinidad Torres López, Zamoranos; 14, doña Carmen González Fresno, Villanueva del Rey; 15, doña Dolores Tariñas García, Bélmez; 16, doña Francisca Segura Beringo, Villanueva de Córdoba; 17, doña Carmen Blanco Ortega, Posadas; 18, doña Carmen García Mora, Aguilar; 19, doña Manuela de Castro Delgado, Hinojosa del Duque; 20, doña Esperanza Ferreras Iñigo, Montilla; 21, doña María de la Sierra Mellado Gutiérrez, Priego; 22, doña Filomena Girón Sansor, Villanueva del Río; 23, doña María del Rosario Navarro Grande, Guadalcazar; 24, doña Ana Zato Vicente, Villaviciosa; 25, doña Francisca González Marín, El Viso; 26, doña María de los Angeles Azpiazu y Paul, Pedroche; 27, doña Josefa Pérez Arrebola, Baena; 28, doña Carmen Riera Rouzi, Córdoba; 29, doña María Josefa Menjibar, Castil de Campos; 30, doña Dolores Reyes Silva, Pozoblanco; 31, doña María Sillero Delgado, Blázquez; 32, doña Francisca Fernández Pérez, Cabra; 33, doña Matilde Fuentes Terroba, Priego; 34, doña Josefa Amalia Matas, Priego; 35, doña María Canda Ruiz, Espiel; 36, doña Joaquina León Caballero, Coronada; 37, doña Leonor de la Torre Primatesta, Peñarroya; 38, doña Josefa Notario Lucena, Villaharta; 39, doña Emilia Cantillo Serrano, Santaela; 40, doña Antonia Sánchez García, Córdoba; 41, doña María del Carmen Bebelli, Valsequillo; 42, doña Araceli García Sánchez, Valenzuela; 43, doña Ana Rael García, Carcabuey; 44, doña Magdalena Hernández Mohedano, El Carpio.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Con fecha 20 al 23 entraron en la Sección las nóminas de los haberes

que en el presente mes han devengado los Maestros de todos los partidos judiciales de la provincia, y el mismo día 23 salieron despachados para la Ordenación de Pagos del Ministerio.

—Con los haberes de la pasada mensualidad, los Maestros de los partidos de Alcoy, Callosa Ensarriá, Cocentaina, Denia, Pego y Villajoyosa, habrán recibido, aprobados, los presupuestos escolares de sus Escuelas para el año actual, y a fines del mes y para que sean entregados con la mensualidad corriente, parece que hay el propósito de despachar los de los partidos de Alicante, Dolores, Elche, Jijona, Monóvar, Orihuela, Novelda y Villena. *Corresponsal.*

Murcia.—Han sido confirmados en sus cargos con el sueldo de mil pesetas, en virtud de oposición, D. Francisco Sofío López, Maestro de la Escuela de Yechar (Mula) y D. José María Molina, de Camacho (Pacheco).

—Doña Concepción Romero Ayuso, Maestra de la Escuela de El Llano, pasa a situación de sustituida.

—Al Alcalde de Fuente Alamo se remite el título administrativo, debidamente diligenciado, del Maestro D. Matías Palomares.

—A los Alcaldes de Cieza, Abanilla, Blanca, Villanueva, Fortuna, Ulea, Ricote, Abarán y Ojós, se han remitido los presupuestos de material escolar del presente año, para su entrega a los Maestros municipales.

—Por la Sección de Primera enseñanza se reclaman los títulos administrativos de las Maestras doña Josefa Aguilera, de Esparragal (Murcia); doña Faustina Albaladejo, de Roldán y doña Juana Clamente, de Cieza.—C.

Crónica General

Miércoles 25.—Los Reyes y la Archiduchesa Isabel han llegado hoy por la mañana a Madrid.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para el despacho de expedientes y continuar tratándose de los asuntos que han de someterse a las Cortes.—El general Silvestre, Jefe de las fuerzas de Larache y Alcázar, ha llegado hoy a esta Corte para tratar con el Gobierno de la nueva orientación de los asuntos de Marruecos.—Para el día 1.^o de abril se ha señalado la reunión de las mayorías; en dicho acto sólo pronuncia-

GRAMATICA.—2.^o grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

rán discursos el Presidente del Consejo y el que lo será del Congreso, Sr. González Besada.

Extranjero.—El Emperador de Alemania que anteayer visitó en Viena al Emperador de Austria, ha llegado a Venecia donde celebrará una entrevista con el Rey de Italia.—El volcán Handrin en Nuevas Hébridias, se halla en erupción desde hace tiempo; una gran nube negra cubre las islas en una extensión de 200 millas, siendo difícil la navegación.

Jueves 26.—Hoy se ha celebrado Consejo de ministros, presidido por el Rey, al que el Presidente, Sr. Dato, dió cuenta de los asuntos políticos de actualidad, firmando S. M. decretos de varios Ministerios.—Con gran éxito se ha estrenado anoche, en el Teatro de la Princesa, un drama en dos actos, original del notable escritor francés, Mr. Paul Hervieu, traducido por D. Jacinto Benavente; el Rey, que asistió al espectáculo, concedió y regaló a Mr. Hervieu, las insignias de la gran Cruz de Alfonso XII.—Ha tomado posesión del cargo de Comisario regio de la Asociación de la Cruz Roja española, el infante D. Fernando, cargo que desempeñó anteriormente el difunto general Polavieja.

Extranjero.—En Maillane ha fallecido a los ochenta y cuatro años de edad, el gran poeta francés. Federico Mistral.—La ciudad de Torreón ha caído en poder de los rebeldes mejicanos, mandados por el general Villa.

Correspondencia Particular

Huélamo. M. A. Instancia al Rector, título, testimonio del mismo o certificado de expedición: certificación de nacimiento y de no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cenicientos. F. G. S. Siento no haber recibido antes su artículo, pero ya comprenderá que después de la solución dada no es procedente.

Zapardiel de la Ribera. J. R. Gracias por su artículo y su apoyo. Ya habrá visto que se ha resuelto favorablemente.

Doña Mencía. R. C. Esos servicios desgraciadamente no se le computarán, pues el Maestro no tenía atribuciones para hacer esos nombramientos.

Villacañas. C. V. O. Ahora quedan provistas casi todas las vacantes de 1.100 pesetas; las oposiciones libres y la restringidas darán próximamente 1.400 plazas de 1.000; en cuanto se sepan las vacantes de esta categoría que quedan todavía vendrá muy oportunamente lo que usted propone.

Samboal. J. R. Abundamos en sus razones y las exponemos donde convenga.

Milmarcos. L. V. D. Se colocarán en nuevo concurso, que no se hará esperar.

Barcelona. J. F. Recomendaremos la petición en cuanto la consideremos justa.

Villaverde de Trucios. L. G. D. Hemos publicado otros trabajos en igual sentido; lo que procede es reclamar oficialmente.

160 PÁGINAS

16 LÁMINAS

DOS PESETAS